

Montevideo, 30 de junio de 2021

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 009/2020

PARTIDO: NACIONAL – BIGUÁ

CANCHA: BIGUÁ

FECHA: 18/06/2021

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia al Asistente Técnico del Club Biguá Señor Pablo Ibon por ingresar al campo de juego en un tiempo muerto a insultar a un integrante de la terna arbitral.
- 2) Que los integrantes de la terna arbitral en su ampliatorio ratificaron la denuncia realizada en el formulario de partido en todos sus términos.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Nacional de la denuncia, la que no fue evacuada.

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde establecer en primer lugar, que conforme dispone el artículo 26 del C.D.D. se tendrán por admitidos los hechos denunciados.
- 2) Que de lo que surge en el expediente, la conducta del Asistente Técnico del Club Biguá Señor Pablo Ibon, encuadra dentro de lo que determina el artículo 113 literal a del C.D.D.
- 3) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.
- 4) A los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1. SANCIONAR AL ASISTENTE TÉCNICO DEL CLUB BIGUÁ, POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) FECHAS DE PARTIDOS.**
- 2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vásquez

Dr. / Esc. Gustavo Misa

Esc. Gonzalo Bertín

Dr. Nicolás Rivadavia

Dra. Macarena Fariña

Dr. Adrián Gutiérrez